Buenos Aires, % de enero de 2018

RES. OAYF N824 /2018

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 00490/18; y

## CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 011/18 el Departamento de Prensa propulsa "evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, comprendiendo que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido y en lo que aquí interesa, sugirió la contratación de difusión publicitaria en el siguiente medio: "Para Gente Despierta" a partir del 1° de enero del corriente y por la suma de dieciocho mil pesos (\$18.000,00) mensuales.

Que mediante Memo Presidencia Nº 13/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 415/01 2018).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio "Para Gente Despierta", por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2018.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación realizada al plazo aquí dispuesto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia Nº 1203/2015 y la Resolución CM Nº 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial "Para Gente Despierta" entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018 por un valor mensual de dieciocho mil pesos

(\$18.000,00).

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí

dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la

afectación realizada al plazo aquí dispuesto.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a

través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de

Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente

C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N°Ø℃ /2018

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH Director General de Administración a cargo de la Officina de Administración y Financiera